

a 10

CICLO LECTIVO 1982

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DECANO
Arquitecto Héctor Mario Corbacho

VICEDECANO
Arquitecto José Aldo Piña

SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
Arquitecto Arnoldo Juan Carlos Roggiani

SECRETARIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
Arquitecto Jorge Alberto Mastroizzi

SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Arquitecto Agustín Cristóbal Lisica

SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA
Doctor Elso Angel Baetti

SECRETARIO DEL CONSEJO Y COORDINACION
Licenciado Juan Carlos Bruzzone

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Señor Rogelio Caviglia a/c

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
Doctor Osvaldo Siseles

SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DIRECCION DE ESTUDIOS

DIRECTOR
Arq. Rodolfo Enrique Migliore

SECRETARIA
Arq. Amelia Viviani

DEPARTAMENTO DE DISEÑO ARQUITECTONICO

DIRECTOR
Arq. Alberto José Trozzoli

SECRETARIA
Arq. Adelina A. Azzi

DEPARTAMENTO DE TECNICAS CONSTRUCTIVAS

DIRECTOR
Arq. Enrique José María Giglio

SECRETARIO
Arq. Vito Diego Dumas

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

DIRECTOR
Arq. Oscar Roberto Maisonave

SECRETARIO
Arq. Omar Bernardele

DEPARTAMENTO DE TECNICAS DE EXPRESION Y PRACTICA INSTRUMENTAL

DIRECTOR
Arq. Roberto Bonifacio

SECRETARIO
Arq. Ricardo Conde

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y PLANIFICACION

DIRECTOR
Arq. Juan Martín Duprat

SECRETARIA
Arq. María Adela Irgarzabal de Nistal

DEPARTAMENTO DE INGRESO

DIRECTORA
Arq. Mónica Inés Fernández

CARRERA DE ARQUITECTURA

1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO

2.- DURACION DE LOS ESTUDIOS
6 años

3.- LUGAR DONDE SE CURSAN
Universidad de Buenos Aires - Facultad de Arquitectura y Urbanismo - Pabellón 3
Ciudad Universitaria, Nuñez, Buenos Aires, 1428

4.- TITULO QUE SE OTORGA AL FINALIZAR ESTOS ESTUDIOS
Arquitecto

5.- PLAN DE ESTUDIOS

6.- REGIMEN DE ENSEÑANZA
El régimen de estudios en vigencia se estructura a través de una división de la currícula en las siguientes cuatro etapas:

A. Etapa de esclarecimiento vocacional (1er. año)
B. Etapa de consolidación (2° - 3° y 4°)
C. Etapa de desarrollo (5° año)
D. Etapa de graduación (6° año)
a - Orientación profesional
b - Trabajo final

A.- ETAPA DE ESCLARECIMIENTO VOCACIONAL
Se procura la captación y comprensión del carácter unitario del hecho arquitectónico y, a la vez, ofrece una visión de conjunto de las distintas áreas y sectores de conocimientos que conforman la currícula de la carrera.

COMPRENDE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS

(1er. año)
— Introducción a la Arquitectura
— Introducción a las Técnicas Constructivas
— Introducción a los Sistemas Visuales
— Matemática

B.- ETAPA DE CONSOLIDACION
La enseñanza se diversifica y pluraliza asumiendo cada una de las áreas del quehacer arquitectónico su forma propia y sistemática y -a la vez- confluyendo e integrándose conforme al criterio de unidad y coherencia con que se manifiesta la obra arquitectónica.
La pluralidad se logra a través del dictado de las asignaturas específicas de cada área pedagógica de apoyo - Ciencias Humanas, Técnicas Constructivas y Técnicas de Expresión y Práctica Instrumental - con criterio de selección temática, poniendo énfasis en los métodos y en el desarrollo de actitudes.
La integración se realiza desde y hacia Diseño Arquitectónico, a la que le cabe la responsabilidad de capacitar al alumno en la producción proyectual del Diseño.
A tal fin, y con el objeto de lograr esa integración, en su misma práctica se propende

a generar en el alumno una actitud metodológica y de pensamiento orientadas a la expresión de Arquitectura en su etapa proyectual.

COMPRENDE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS

(2° año)
- Estructuras 1
- Instalaciones 1
- Sistemas Constructivos 1
- Historia 1
- Diseño Arquitectónico 1
- Sistemas Visuales 1

(3° año)
- Estructuras 2
- Instalaciones 2
- Sistemas Constructivos 2
- Historia 2
- Diseño Arquitectónico 2
- Sistemas Visuales 2

(4° año)
- Estructuras 3
- Instalaciones 3
- Sistemas Constructivos 3
- Historia 3
- Diseño Arquitectónico 3
- Sistemas Visuales 3

C.- ETAPA DE DESARROLLO

El objetivo es la estructuración personal del alumno, tal que a través de la autocrítica asuma una actitud y criterio propios para encarar la arquitectura .

COMPRENDE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS

(5° año)
- Estructuras 4
- Dirección y Legislación de Obra
- Diseño Arquitectónico 4
- Teoría
- Metodología del Diseño

D.- ETAPA DE GRADUACION

a . Orientación profesional

Se consolida una estructura optativa hacia las distintas orientaciones con que puede desenvolverse el futuro arquitecto.

Se implementa a través de Materias Electivas que responden a las áreas pedagógicas de la carrera.

b. TRABAJO FINAL

Se lleva a cabo a través del cursado de Diseño Arquitectónico 5. No configura, en rigor, una tesis sino un trabajo final en el que el alumno asume y ejerce el máximo grado de autonomía en las tomas de decisión y su ejecución, constituyendo así esta instancia la aproximación más inmediata posible a la actividad proyectual profesional.

Esta etapa se considera de imprescindible vigencia a efectos de verificar la verdadera

capacidad proyectual del alumno, su actitud como integrador de conocimientos y la valorización de su criterio para autocriticarse.

COMPRENDEN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

(6° año) a. Orientación Profesional: (1er. cuatrimestre)

– Materia Electiva

b. Trabajo final: (2do. cuatrimestre)

– Diseño Arquitectónico 5

ESQUEMAS DIDACTICO – PEDAGOGICO DE LAS ETAPAS:

	1 D.A.	2 C.H.	3 T.C.	4 T.E.P.I.
1ra. etapa (1er. año)	--	I.A.	I.T.C. M.	I.S.V.
2da. etapa (2°, (3° y (4° años)	D.A.1 D.A.2 D.A.3	H.1 H.2 H.3	S.C.1 E.1 I.1 S.C.2 E.2 I.2 S.C.3 E.3 I.3	S.V.1 S.V.2 S.V.3
3ra. etapa (5° año)	D.A.4	T.	E.4 D.L.O.	M.D.
4ta, etapa (6° año)	M.E. --------- D.A.5	M.E. --------- –	M.E. --------- –	M.E, --------- –

8.- DIAS DE CLASE Y HORARIOS

a) Desarrollo de las clases en cinco días a la semana, de lunes a viernes.

b) Las horas de dictado de clase, son horas lectivas de 45' minutos cada una.

c) Funcionamiento en cuatro turnos y según los siguientes horarios:

Turno I : 8 a 11
Turno II: 11.30 a 14.30
Turno III: 16 a 19
Turno IV: 19.30 a 22.30

Las asignaturas correspondientes a los años 2°, 3° y 4° se dictan en los cuatro turnos.
Las materias del 5° año se dictan en los turnos I , III y IV y la del 6° año, en los turnos I y IV.

PLAN DE ESTUDIOS

ETAPA	AÑO	ASIGNATURAS	DEPTO.	SIGLAS	SIST.PROM.		DICTADO
1	1er. Año	1. Introducción a la Arquitectura	C.H.	I.A.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		2. Introducción a los Sistemas Visuales	T.E.P.I.	I.S.V.	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		3. Introducción a las Técnicas Constructivas	T.C.	I.T.C.	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		4. Matemática	T.C.	M.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
2	2do. Año	5. Diseño Arquitectónico 1	D.A.	D.A. 1	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		6. Historia 1	C.H.	H. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		7. Sistemas Constructivos 1	T.C.	S.C.1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		8. Estructuras 1	T.C.	E. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		9. Instalaciones 1	T.C.	I. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		10. Sistemas Visuales 1	T.E.P.I.	S.V. 1	Directa	Anual -	4 hs. semanales
	3er. Año	11. Diseño Arquitectónico 2	D.A.	D.A. 2	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		12. Historia 2	C.H.	H.2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		13. Sistemas Constructivos 2	T.C.	S.C.2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		14. Estructuras 2	T.C.	E. 2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		15. Instalaciones 2	T.C.	I. 2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		16. Sistemas Visuales 2	T.E.P.I.	S.V. 2	Directa	Anual -	4 hs. semanales
	4to. Año	17. Diseño Arquitectónico 3	D.A.	D.A. 3	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		18. Historia 3	C.H.	H. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		19. Sistemas Constructivos 3	T.C.	S.C. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		20. Estructuras 3	T.C.	E. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		21. Instalaciones 3	T.C.	I. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		22. Sistemas Visuales 3	T.E.P.I.	S.V. 3	Directa	Anual -	4 hs. semanales
3	5to. Año	23. Diseño Arquitectónico 4	D.A.	D.A. 4	Directa	Anual -	12 hs. semanales
		24. Estructuras 4	T.C.	E. 4	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		25. Teoría	C.H.	T.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		26. Metodología del Diseño	T.E.P.I.	M.D.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		27. Dirección y Legislación de Obras	T.C.	D.L.O.	Examen	Anual -	4 hs. semanales
4	6to. Año	28. Materia Electiva	C.H/D.A. T.C./TEPI	M.E.	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales
		29. Diseño Arquitectónico 5	D.A.	D.A.5	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales

PLAN DE ESTUDIOS

ETAPA	AÑO	ASIGNATURAS	DEPTO.	SIGLAS	SIST.PROM.		DICTADO
1	1er. Año	1. Introducción a la Arquitectura	C.H.	I.A.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		2. Introducción a los Sistemas Visuales	T.E.P.I.	I.S.V.	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		3. Introducción a las Técnicas Constructivas	T.C.	I.T.C.	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		4. Matemática	T.C.	M.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
2	2do. Año	5. Diseño Arquitectónico 1	D.A.	D.A. 1	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		6. Historia 1	C.H.	H. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		7. Sistemas Constructivos 1	T.C.	S.C.1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		8. Estructuras 1	T.C.	E. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		9. Instalaciones 1	T.C.	I. 1	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		10. Sistemas Visuales 1	T.E.P.I.	S.V. 1	Directa	Anual -	4 hs. semanales
	3er. Año	11. Diseño Arquitectónico 2	D.A.	D.A. 2	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		12. Historia 2	C.H.	H.2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		13. Sistemas Constructivos 2	T.C.	S.C.2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		14. Estructuras 2	T.C.	E. 2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		15. Instalaciones 2	T.C.	I. 2	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		16. Sistemas Visuales 2	T.E.P.I.	S.V. 2	Directa	Anual -	4 hs. semanales
	4to. Año	17. Diseño Arquitectónico 3	D.A.	D.A. 3	Directa	Anual -	8 hs. semanales
		18. Historia 3	C.H.	H. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		19. Sistemas Constructivos 3	T.C.	S.C. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		20. Estructuras 3	T.C.	E. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		21. Instalaciones 3	T.C.	I. 3	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		22. Sistemas Visuales 3	T.E.P.I.	S.V. 3	Directa	Anual -	4 hs. semanales
3	5to. Año	23. Diseño Arquitectónico 4	D.A.	D.A. 4	Directa	Anual -	12 hs. semanales
		24. Estructuras 4	T.C.	E. 4	Examen	Anual -	4 hs. semanales
		25. Teoría	C.H.	T.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		26. Metodología del Diseño	T.E.P.I.	M.D.	Directa	Anual -	4 hs. semanales
		27. Dirección y Legislación de Obras	T.C.	D.L.O.	Examen	Anual -	4 hs. semanales
4	6to. Año	28. Materia Electiva	C.H/D.A. T.C./TEPI	M.E.	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales
		29. Diseño Arquitectónico 5	D.A.	D.A.5	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales

PLAN DE ESTUDIOS

ETAPA	AÑO	ASIGNATURAS	DEPTO.	SIGLAS	SIST.PROM.		DICTADO
1	1er. Año	1. Introducción a la Arquitectura	C.H.	I.A.	Directa	Anual	4 hs. semanales
		2. Introducción a los Sistemas Visuales	T.E.P.I.	I.S.V.	Directa	Anual	8 hs. semanales
		3. Introducción a las Técnicas Constructivas	T.C.	I.T.C.	Directa	Anual	8 hs. semanales
		4. Matemática	T.C.	M.	Directa	Anual	4 hs. semanales
2	2do. Año	5. Diseño Arquitectónico 1	D.A.	D.A. 1	Directa	Anual	8 hs. semanales
		6. Historia 1	C.H.	H. 1	Examen	Anual	4 hs. semanales
		7. Sistemas Constructivos 1	T.C.	S.C.1	Examen	Anual	4 hs. semanales
		8. Estructuras 1	T.C.	E. 1	Examen	Anual	4 hs. semanales
		9. Instalaciones 1	T.C.	I. 1	Examen	Anual	4 hs. semanales
		10. Sistemas Visuales 1	T.E.P.I.	S.V. 1	Directa	Anual	4 hs. semanales
	3er. Año	11. Diseño Arquitectónico 2	D.A.	D.A. 2	Directa	Anual	8 hs. semanales
		12. Historia 2	C.H.	H.2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		13. Sistemas Constructivos 2	T.C.	S.C.2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		14. Estructuras 2	T.C.	E. 2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		15. Instalaciones 2	T.C.	I. 2	Examen	Anual	4 hs. semanales
		16. Sistemas Visuales 2	T.E.P.I.	S.V. 2	Directa	Anual	4 hs. semanales
	4to. Año	17. Diseño Arquitectónico 3	D.A.	D.A. 3	Directa	Anual	8 hs. semanales
		18. Historia 3	C.H.	H. 3	Examen	Anual	4 hs. semanales
		19. Sistemas Constructivos 3	T.C.	S.C. 3	Examen	Anual	4 hs. semanales
		20. Estructuras 3	T.C.	E. 3	Examen	Anual	4 hs. semanales
		21. Instalaciones 3	T.C.	I. 3	Examen	Anual	4 hs. semanales
		22. Sistemas Visuales 3	T.E.P.I.	S.V. 3	Directa	Anual	4 hs. semanales
3	5to. Año	23. Diseño Arquitectónico 4	D.A.	D.A. 4	Directa	Anual	12 hs. semanales
		24. Estructuras 4	T.C.	E. 4	Examen	Anual	4 hs. semanales
		25. Teoría	C.H.	T.	Directa	Anual	4 hs. semanales
		26. Metodología del Diseño	T.E.P.I.	M.D.	Directa	Anual	4 hs. semanales
		27. Dirección y Legislación de Obras	T.C.	D.L.O.	Examen	Anual	4 hs. semanales
4	6to. Año	28. Materia Electiva	C.H/D.A. T.C./TEPI	M.E.	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales
		29. Diseño Arquitectónico 5	D.A.	D.A.5	Directa	Cuatrimestral	16 hs. semanales

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
1	Introducción a la Arquitectura	Haber ingresado
2	Introducción a los Sistemas Visuales	Haber ingresado
3	Introducción a las Técnicas Constructivas	Haber ingresado
4	Matemática	Haber ingresado
5	Diseño Arquitectónico 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Introducción a los Sist.Visuales 3 Introducción a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
6	Historia 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura
7	Sistemas Constructivos 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
8	Estructuras 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
9	Instalaciones 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Técnicas Constructivas 4 Matemática
10	Sistemas Visuales 1	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales
11	Diseño Arquitectónico 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales 3 Intr.a las técnicas Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 10 Sistemas Visuales 1 TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1

Nº	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
12	Historia 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1
13	Sistemas Constructivos 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr.a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1
14	Estructuras 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 8 Estructuras 1
15	Instalaciones 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 9 Instalaciones 1
16	Sistemas Visuales 2	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr.a los Sistemas Visuales 10 Sistemas Visuales 1
17	Diseño Arquitectónico 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 10 Sistemas Visuales 1 11 Diseño Arquitectónico 2 16 Sistemas Visuales 2 TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1 12 Historia 2 13 Sistemas Constructivos 2 14 Estructuras 2 15 Instalaciones 2

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
18	Historia 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura TRABAJOS PRACTICOS DE: 6 Historia 1 12 Historia 2
19	Sistemas Constructivos 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 13 Sistemas Constructivos 2 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1 14 Estructuras 2 15 Instalaciones 2
20	Estructuras 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc.Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 8 Estructuras 1 14 Estructuras 2
21	Instalaciones 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática TRABAJOS PRACTICOS DE: 9 Instalaciones 1 15 Instalaciones 2
22	Sistemas Visuales 3	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 10 Sistemas Visuales 1 16 Sistemas Visuales 2 TRABAJOS PRACTICOS DE: 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1 9 Instalaciones 1
23	Diseño Arquitectónico 4	FINAL DE: 1 Introducción a la Arquitectura 2 Intr. a los Sistemas Visuales 3 Intr. a las Téc. Constructivas 4 Matemática 5 Diseño Arquitectónico 1 6 Historia 1 7 Sistemas Constructivos 1 8 Estructuras 1

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE
		9 Instalaciones 1
		10 Sistemas Visuales 1
		11 Diseño Arquitectónico 2
		12 Historia 2
		13 Sistemas Constructivos 2
		14 Estructuras 2
		15 Instalaciones 2
		16 Sistemas Visuales 2
		17 Diseño Arquitectónico 3
		22 Sistemas Visuales 3
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		18 Historia 3
		19 Sistemas Constructivos 3
		20 Estructuras 3
		21 Instalaciones 3
24	Estructuras 4	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc. Constructivas
		4 Matemática
		8 Estructuras 1
		14 Estructuras 2
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		20 Estructuras 3
25	Teoría	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc. Constructivas
		4 Matemática
		6 Historia 1
		12 Historia 2
		TRABAJOS PRACTICOS DE:
		18 Historia 3
26	Metodología del Diseño	FINAL DE:
		1 Introducción a la Arquitectura
		2 Intr. a los Sistemas Visuales
		3 Intr. a las Téc.Constructivas
		4 Matemática
		10 Sistemas Visuales 1
		16 Sistemas Visuales 2
		22 Sistemas Visuales 3

DEPARTAMENTO DE DISEÑO ARQUITECTONICO

DISEÑO ARQUITECTONICO 1 - 2 - 3
Dictado de clases - lunes y jueves

Mañana de 8.00 a 11.00
Intermedio de 11.30 a 14.30
Tarde de 16.00 a 19.00
Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. CORTESE CARLOS ROBERTO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. GONZALEZ MARIO ANTONIO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. GROSSMAN LUIS JACOBO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. GROSSMAN JULIO	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. KIGUEL RICARDO	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. MARTIN EDUARDO ANGEL	Prof. Ordinario Titular				*
ARQ. MORO OSVALDO JOSE	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. PRACK IGNACIO ATILIO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. SALADRIGAS FERNANDO MANUEL	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. SCARONE MABEL MARGARITA	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. SCHUGURENSKY ALBERTO	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. STAGNARO ALBERTO HORACIO	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. TAPIA RICARDO GABINO ANIBAL	Prof.Titular Interino	*			
ARQ. TROZZOLI ALBERTO JOSE	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. VARELA PEDRO ARTURO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. VIDAL EUDALDO ADALBERTO MANUEL	Prof. Titular Interino				*

DISEÑO ARQUITECTONICO 4
Dictado de clases - lunes - miércoles y viernes

Mañana de 8.00 a 11.00
Intermedio de 11.30 a 14.30
Tarde de 16.00 a 19.00
Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. ANGELUCCI HECTOR JUAN	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. BERTOT GUSTAVO JOSE	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. GOMEZ JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino				*
ARQ. MODARELLI CARLOS ALBERTO	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. MORAN ANDRES JOAQUIN	Prof. Adjunto Interino				*
ARQ. ZANI ADOLFO BALTAZAR JOSE	Prof. Titular Interino				*

N°	ASIGNATURA	EXIGENCIA PARA MATRICULARSE	
27	Dirección y Legislación de Obra	FINAL DE:	
		1	Introducción a la Arquitectura
		2	Intr. a los Sistemas Visuales
		3	Intr. a las Téc.Constructivas
		4	Matemática
		7	Sistemas Constructivos 1
		8	Estructuras 1
		9	Instalaciones 1
		13	Sistemas Constructivos 2
		14	Estructuras 2
		15	Instalaciones 2
		TRABAJOS PRACTICOS DE:	
		19	Sistemas Constructivos 3
		20	Estructuras 3
		21	Instalaciones 3
28	Materia Electiva	FINAL DE:	
			Todas las materias hasta 4° año inclusive más:
		23	Diseño Arquitectónico 4
		25	Teoría
		26	Metodología del Diseño
		TRABAJOS PRACTICOS DE:	
		24	Estructuras 4
		27	Dirección y Legislación de Obra
29	Diseño Arquitectónico 5	FINAL DE:	
		5° año inclusive y	
		28	Materia Electiva

EXIGENCIAS PARA RENDIR EXAMEN FINAL

Conforme resolución (DM) n° 107/76; para rendir exámen final, regular o libre, de cualquiera de las asignaturas de dicho régimen de promoción, se requerirá la aprobación previa de los exámenes finales de todas las materias que integran la exigencia de correlatividad para cursar.

DISEÑO ARQUITECTONICO 5
Dictado de clases - lunes, miércoles jueves y viernes

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. ARMELLINI OSVALDO RAMON	Prof. Titular Interino				*
ARQ. BERMOLEN BENJAMIN	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. BRUZZONI HECTOR	Prof. Titular Interino				*
ARQ. INSAUSTI ESTEBAN JACINTO	Prof. Titular Interino				*

MATERIA ELECTIVA
Dictado de clases

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. RODRIGO ISMAEL SANTIAGO	Prof. Titular Interino	*			

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

INTRODUCCION A LA ARQUITECTURA

Dictado de clases - lunes y miércoles

Mañana de 8.00 a 11.00 Intermedio de 11.30 a 14.30 Tarde de 16.00 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. BOZZOLI CARLOS ARTURO ERNESTO	Prof. Titular Interrino	*			*
ARQ. ARIAS INCOLLA MARIA DE LAS NIEVES	Prof. Titular Interino			*	*
ARQ. VARELA PEDRO ARTURO	Prof. Titular Interino	*			*

HISTORIA 1 - 2 - 3

Dictado de clases - lunes y miércoles

Mañana de 8.00 a 11.00 Intermedio de 11.30 a 14.30 Tarde de 16.00 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. ASENCIO MARTINEZ MIGUEL	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. BERNARDELE OMAR ALBERTO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. BOZZOLI CARLOS ARTURO ERNESTO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. FORERO DIEGO	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. GAZANEO JORGE OSVALDO	Prof. Ordinario Titular	*			*
ARQ. IGLESIA RAFAEL ELISEO JOSE	Prof. Ordinario Titular	*			*
ARQ. MAISONAVE OSCAR ROBERTO	Prof. Ordinario Titular	*			
ARQ. SCARONE MABEL MARGARITA	Prof. Titular Interino		*		

MATERIA ELECTIVA

Dictado de clases - lunes - martes - jueves y viernes

Mañana de 8.00 a 11.00 Intermedio de 11.30 a 14.30 Tarde de 16.00 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. GIOJA ROLANDO IVES	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. KOPPMANN LUDOVICO	Prof. Titular Interino				*

TEORIA

Dictado de clases - lunes y miércoles

Mañana de 8.00 a 11.00 Intermedio de 11.30 a 14.30 Tarde de 16.00 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. MAISONAVE OSCAR ROBERTO	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. ORTIZ FEDERICO FLORENCIO	Prof. Titular Interino	*			*

DEPARTAMENTO DE TECNICAS CONSTRUCTIVAS

INTRODUCCION A LAS TECNICAS CONSTRUCTIVAS

Días de dictado - martes y viernes Mañana de 8.00 a 11.00 Tarde de 16.30 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. CORBACHO HECTOR MARIO	Prof. Ordinario Titular	*			
ARQ. DUMAS VITO DIEGO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. GIGLIO ENRIQUE JOSE MARIA	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. LABAL ALCIDES	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. MARGUERY MARIO EUGENIO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. ROGGIANI ARNOLDO JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino				*

MATEMATICA

Días de dictado - martes y viernes Mañana de 8.00 a 11.00 Tarde de 16.30 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
LIC. MAQUIEIRA JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino	*			
ING. RODRIGUEZ JUAN JOSE	Prof. Ordinario Titular				*
DRA. WINITZEY de SPINADEL VERA MARTHA	Prof. Titular Interino			*	

ESTRUCTURAS 1 - 2 - 3

Días de dictado - martes y viernes Mañana de 8.00 a 11.00 Tarde de 16.30 a 19.00 Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ING. AVENBURG EDUARDO	Prof. Titular Interino				*
ING. BECKER JOSE	Prof. Titular Interino			*	
ING. MADRAZO JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino				*
ARQ. PERTIERRA CARLOS ALBERTO	Prof. Titular Interino			*	
ING. SALLERAS JORGE MARTIN	Prof. Titular Interino	*			
ING. SARDI GUILLERMO FRANCISCO	Prof. Ordinario Titular	*	*		
ING. STIRPARO JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino	*	*		
ARQ. TERZONI CARLOS ANTONIO F. C.	Prof. Titular Interino		*		

INSTALACIONES 1 - 2 - 3

Días de dictado - martes y viernes — Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ING. DIAZ VICTORIO SANTIAGO	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. GARCIA EDUARDO EUGENIO	Prof. Titular Interino			*	*
ARQ. GIACON ROBERTO OSCAR	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. MASTROIZZI JORGE ALBERTO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. POLLONE ALDO SEGUNDO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. SERIAL de la TORRE ALVARO	Prof. Titular Interino		*		
ING. DE GIACOMI ATILIO LUIS ALEJANDRO	Prof. Ordinario Titular	*			

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS 1 - 2 - 3

Días de dictado - martes y viernes — Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. BRICHETTO JUAN BAUTISTA CAMILO	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. CORBACHO HECTOR MARIO	Prof. Ordinario Titular			*	
ARQ. GIGLIO ENRIQUE JOSE MARIA	Prof. Titular Interino				*
ARQ. GIUSTI ITALO AUGUSTO	Prof. Titular Interino		*		
ING. PALACIN MARIO MANUEL	Prof. Titular Interino		*		
ARQ. PERTIERRA CARLOS ALBERTO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. PIÑA JOSE ALDO	Prof. Ordinario Titular	*			
ARQ. ROGGIANI ARNOLDO JUAN CARLOS	Prof. Titular Interino	*			

ESTRUCTURAS 4

Días de dictado - martes y viernes — Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ING. CARDONI JUAN MARIA	Prof. Titular Interino	*		*	*

DIRECCION Y LEGISLACION DE OBRAS

Días de dictado - martes y viernes — Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. SEQUEIRA JAIME JOSE WASHINGTON	Prof. Titular Interino	*		*	*

MATERIA ELECTIVA

Días de dictado - martes y viernes — Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. SHALOM MAURICIO HUGO	Prof. Titular Interino				*

DEPARTAMENTO DE TECNICAS DE EXPRESION Y PRACTICA INSTRUMENTAL

INTRODUCCION A LOS SISTEMAS VISUALES
Días de dictado - miércoles y jueves

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. GONZALEZ ALFREDO NICANOR	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. MIGLIORE RODOLFO ENRIQUE	Prof. Titular Interino				*
ARQ. MATTIELLO FRANCISCO ALBERTO	Prof. Titular Interino	*			
ARQ. PIÑA JOSE ALDO	Prof. Titular Interino				*
ARQ. GARCIA BERDIÑAS FRANCISCO MANUEL	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. VIVIANI AMELIA NOEMI	Prof. Titular Interino			*	

SISTEMAS VISUALES 1 - 2 - 3
Días de dictado miércoles y jueves

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. JANNELLO CESAR VICTORINO	Prof. Ordinario Titular				*
ARQ. DOBERTI ROBERTO ENRIQUE	Prof. Ordinario Titular	*		*	
ARQ. GONZALEZ ALFREDO NICANOR	Prof. Titular Interino		*		*
ARQ. MIGLIORE RODOLFO ENRIQUE	Prof. Titular Interino			*	
ARQ. MARENGO DE TAPIA MARTHA	Prof. Titular Interino	*			*
ARQ. BONIFACIO ROBERTO DOMINGO	Prof. Titular Interino	*	*		
ARQ. FINIZIO JORGE A.	Prof. Titular Interino		*	*	
ARQ. FERNANDEZ MONICA INES	Prof. Titular Interino	*	*		

METODOLOGIA DEL DISEÑO
Días de dictado miércoles y jueves

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

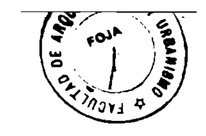
CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. PRACK IGNACIO ATILIO	Prof. Titular Interino	*			*
ARQ. BRUGUERA JAIME CARLOS	Prof. Titular Interino	*			*
ARQ. MONREAL DE PRACK NORA BEATRIZ	Prof. Adj. Interino a/c. Cát.			*	

MATERIA ELECTIVA
Días de dictado - lunes - martes - jueves y viernes

Mañana de 8.00 a 11.00 — Tarde de 16.00 a 19.00
Intermedio de 11.30 a 14.30 — Noche de 19.30 a 22.30

CATEDRAS		TURNOS			
		M	I	T	N
ARQ. KIGUEL RICARDO	Prof. Titular Interino				*

17 NOV. 1981
MESA DE ENTRADAS
Expte. Nº 213677



Visto la Resolución (CS) nº 20, dictada por el Rectorado el 17 de febrero del corriente año, la que se refiere al alcance y validez de las actas de exámenes, en caso de haberse incurrido en omisiones en el asiento de exámenes efectivamente rendidos, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma tiende a modificar precedentes en que a través de un rigorismo formalista se llegó a renunciar voluntariamente al conocimiento de la verdad objetiva de lo ocurrido durante el funcionamiento del tribunal examinador;

Que, por analogía, este criterio sería también aplicable a las asignaturas de promoción directa;

Que con el objeto de unificar interpretaciones en casos como los citados, correspondería modificar la Resol.(D) nº 917/80 en los aspectos arriba enunciados.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el texto de la Resolución N° 917/80 referente al régimen de asignaturas de promoción directa, el cual quedará redactado del siguiente modo:

1. DEFINICION
Se entiende por asignaturas con régimen de promoción directa aquellas que requieren del alumno la instancia de demostrar el conocimiento de la materia aprobando las verificaciones de capacitación y los trabajos de taller que deben realizar durante el cursado.

2. NOMINA

2.1 Departamento de Ciencias Humanas

Introducción a la Arquitectura
Teoría
Materia Electiva

2.2 Departamento de Diseño Arquitectónico

Diseño Arquitectónico 1,2,3,4 y 5
Materia Electiva

2.3 Departamento de Técnicas Constructivas

Matemática
Introducción a las Técnicas Constructivas
Materia Electiva

2.4 Departamento de Técnicas de Expresión y Práctica Instrumental

20

RECIBIDO EL 17-11-81

Sistemas de Comunicación Visual 1,2,3
Metodología del Diseño
Introducción a los Sistemas Visuales
Materia Electiva

3. GENERALIDADES

3.1 El presente régimen será aplicado obligatoriamente para las asignaturas enunciadas precedentemente.

3.2 La enseñanza será impartida mediante clases teóricas, clases teórico-prácticas, clases prácticas y a través de bibliografía que se señalará al alumno.

3.3 Cada Departamento establecerá normas particulares de su programa de actividades encuadradas en las característi-cas del presente régimen.

3.4 Cada Cátedra establecerá las modalidades particulares del desarrollo didáctico en base al programa elaborado por el Departamento.

4. DE LAS CONDICIONES PARA EL CURSADO Y DE LA ASISTENCIA

4.1 Ser alumno de la carrera

4.2 Cumplir con los requisitos que establece el Plan de co-rrelatividades vigentes

4.3 Conservar la condición de regular, concurriendo puntual-mente y permaneciendo durante la totalidad del horario establecido -a no menos del 75% de las clases y no figu-rando ausente-,cuando se trate de asignaturas de cursado anual, en más de dos clases consecutivas en el caso de materias que se dictan una vez por semana y en más de cua-tro clases consecutivas en el caso de las que se dictan dos veces por semana. Cuando se trate de asignaturas de cursado cuatrimestral, el alumno no podrá figurar ausente en más de dos clases consecutivas, en el caso de las que se dictan dos veces por semana.
En el número de clases quedan comprendidas las dedicadas a recibir enseñanza y directivas y las señaladas para rendir Verificaciones. Las inasistencias, por causas excep-cionales (enfermedad del alumno, fallecimiento de familiar directo) podrán dar lugar a justificación siempre y cuan-do el interesado presente la debida documentación compro-batoria ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la cual, previo informe del Departamento respectivo y luego del análisis del caso, podrá aceptar o denegar dicha jus-tificación. Esta justificación excepcional, será a los e-fectos, únicamente, de convalidar las inasistencias con-secutivas.

5. DEL PROGRAMA, NORMAS PARTICULARES Y DESARROLLO DIDACTICO

5.1 El programa del curso se refiere a la explicitación de los objetivos didácticos de la asignatura, a la enuncia-ción de los contenidos temáticos de la misma y a la bi-bliografía básica recomendada.



5.2 Las normas particulares se refieren a las modalidades que se adopten para la organización, el dictado y las actividades teórico prácticas del curso.

5.3 El desarrollo didáctico debe especificar la actividad docente y del alumno, en cuanto: al desarrollo de temas mediante clases expositivas, trabajos de taller, prácticas, investigaciones y examen bibliográfico en relación con los objetivos y el tiempo de dictado y estudio adjudicado a la materia.

6. DE LA PROMOCION

6.1 Serán calificados los alumnos que hayan satisfecho, previamente, los requisitos exigidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.

6.2 Los alumnos serán calificados por la cátedra con una única nota final, de 0 a 10 puntos, de acuerdo a las normas vigentes.

6.3 La calificación surgirá de la evaluación que la cátedra haga del alumno, la que se configurará mediante el uso de los siguientes recursos:

a) Verificaciones de capacitación
b) Trabajos realizados
c) Apreciación personal directa de las condiciones del alumno por el cuerpo docente de la cátedra. Esta apreciación será el resultado de la evaluación durante el desarrollo del curso teniendo especialmente en cuenta dedicación, actitud, evolución y rendimiento.

6.4 La calificación final que el alumno reciba, no necesariamente deberá coincidir con el promedio de las obtenidas en las Verificaciones.

6.5 Las calificaciones, en ningún caso, pueden ser recurridas por los alumnos.

7. DE LOS TRABAJOS DE TALLER

7.1 Finalidad

7.1.1 Desarrollar la actividad teórico-práctica programada para la enseñanza de la asignatura, a través de trabajos de naturaleza individual o grupal ejecutados con asistencia directa del docente con el objeto de estimular la capacidad creativa de los alumnos ejercitando metodologías y experimentando las teorías que la problemática de la materia plantea.

7.2 Ejecución

7.2.1 El alumno deberá realizar los trabajos en los plazos ordinarios que fija el Calendario de Actividades. Las modalidades de su ejecución serán establecidas por la Cátedra.

7.2.2 Las Cátedras deberán contemplar el tiempo necesario para el normal desarrollo y ejecución de los trabajos en los horarios de clases oficiales. Eventualmente, el alumno podrá completar algún trabajo fuera del horario previsto.



7.3 Aceptación
Los trabajos podrán ser aceptados u observados por la Cátedra.
Los trabajos observados serán devueltos al alumno con las correcciones pertinentes para su perfeccionamiento y posterior presentación en las fechas ordinarias o complementarias establecidas por el Calendario de Actividades.

7.3.1 Para poder rendir las Verificaciones de Capacitación, será requisito haber completado satisfactoriamente, a juicio de la cátedra, los trabajos de taller.

8. DE LAS VERIFICACIONES DE CAPACITACION

8.1 Finalidad

8.1.1 Comprobar el grado de capacitación adquirido por el alumno de acuerdo con el programa de enseñanza establecido para la asignatura.

8.2 Temática

8.2.1 Abarcará en conjunto la totalidad del programa de la asignatura comprendiendo las partes teóricas y prácticas. Podrá referirse a temas desarrollados en clases y/o señalados sobre bibliografía concreta.

8.2.2 Cada Verificación se referirá fundamentalmente a una fracción previamente definida y limitada del programa. En su desarrollo podrán ser exigidos, además de los tópicos comprendidos en ella, aquellos de carácter básico que se relacionen directamente con la fracción premencionada y hayan sido desarrollados en períodos anteriores de la asignatura o en asignaturas correlativas.

8.3 Oportunidades

8.3.1 Las Verificaciones ordinarias se realizarán durante el período de clases.

8.3.2 Las modalidades de las Verificaciones serán establecidas por las Cátedras, así como su número, no pudiendo ser éste, inferior a una prueba por cada etapa de desarrollo.

8.4 Calificaciones

8.4.1 Las Verificaciones de Capacitación serán calificadas por las Cátedras, como Aprobadas o Insuficientes.

8.5 Recuperación

8.5.1 Como complemento de las Verificaciones ordinarias, se tomarán Verificaciones de Recuperación, que se cumplirán durante el desarrollo del Plan de Labor establecido para cada ciclo lectivo. En el caso de asignaturas de régimen cuatrimestral, dichas Verificaciones de Recuperación se realizarán durante el desarrollo del respectivo cuatrimestre de cursado.
Las Verificaciones de Recuperación versarán sobre la misma fracción del programa que las Verificaciones ordinarias correspondientes.

8.6 Cada Verificación de Recuperación podrá ser realizada una sola vez en las fechas que establecerá la Cátedra.



9. EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS

9.1 En correspondencia con las fechas establecidas en el Plan de Labor la cátedra procederá a levantar el acta de promoción.

9.2 El levantamiento de actas se efectivizará con la presentación de las libretas universitarias respectivas.

10. DE LOS EXAMENES LIBRES

10.1 Condiciones para poder rendir.

10.1.1 Ser alumno regular de la carrera y haber transcurrido como mínimo un ciclo lectivo desde su ingreso.

10.1.2 Satisfacer las exigencias de correlatividad exigidas para rendir el examen libre de las asignaturas de que se trate.

10.2 Oportunidad

10.2.1 Los exámenes libres se efectuarán únicamente al concluir cada ciclo lectivo (época de noviembre-diciembre) o en su período complementario (época de marzo), en las fechas que, al efecto, fijará el Plan de Labor.

10.3 Modalidad

10.3.1 Los exámenes libres constarán, como mínimo, de dos pruebas. En cada caso, el número de pruebas será establecido por el Departamento docente respectivo. En el caso de constar de dos pruebas, la aprobación de la primera habilitará al alumno para presentarse a la segunda.

10.3.2 Las pruebas consistirán en la realización de un trabajo o ejercicio práctico, similar a los que constituyen la ejercitación en el cursado regular del ciclo lectivo al que corresponde el examen.

10.4 Asistencia

10.4.1 Los Departamentos Docentes fijarán en cada caso, la asistencia mínima (en días y/o en horas) a que deberán ajustarse los alumnos.

10.5 Calificación

10.5.1 El alumno inscripto que, al comenzar el examen y una vez conocido el tema, abandona el mismo, tendrá automáticamente la calificación de Reprobado (0).

10.5.2 Si el alumno no aprobara la primera de las pruebas previstas, será calificado con Insuficiente (1 a 3).

10.5.3 La totalidad de los trabajos o ejercicios presentados por el alumno, serán calificados de 1 a 10, conforme normas vigentes.

10.5.4 Las calificaciones serán irrecurribles.

10.6 Tribunales examinadores

10.6.1 Para la realización de los exámenes libres se constituirá un tribunal examinador para cada asignatura, a propuesta de los Departamentos Docentes.

10.6.2 El personal docente auxiliar de las cátedras a cuyo frente están los Profesores Titulares que integran los Tribunales examinadores, concurrirá a los exámenes para efectuar tareas de asistencia y control, de conformidad con las normas particulares que a tal fin fije cada Departamento Docente.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y U... FOJA 6

10.7 Levantamiento de Actas
Concluído el examen libre, los docentes procederán a levantar las actas de exámenes de acuerdo a las normas de la presente ordenanza.

11. Rectificación de errores y omisiones

11.1 En el caso de que al labrarse un acta se hubiera incurrido en un error material, el Decano podrá disponer la rectificación del mismo previa información sumaria y cuando se hayan producido pruebas serias, precisas y concordantes que conduzcan de un modo indubitable a la convicción del error material cometido por los docentes intervinientes.

Art. 2°.- Derogar las Resoluciones (D) Números 435/76 y 917/80.

Art. 3°.- Dése al Libro de Resoluciones, regístrese, tomen nota la Dirección de Estudios, los Departamentos Docentes, la Secretaría de Consejo y de Coordinación, la Secretaría y Prosecretaría Administrativa y el Departamento de Alumnos. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1981

Resol.(D) N° 1019
mat

ARQ. HECTOR MARIO CORBACHO
DECANO

ARQ. ARNOLDO JUAN CARLOS ROGGIANI
SECRETARIO ASUNTOS ACADEMICOS

Visto la Resolución (CS) N°20, dictada por el Rectorado el 17 de febrero del corriente año, la que se refiere al alcance y validez de las actas de exámenes, en caso de haberse incurrido en omisiones en el asiento de exámenes efectivamente rendidos, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma tiende a modificar precedentes en que a través de un rigorismo formalista se llegó a renunciar voluntariamente al conocimiento de la verdad objetiva de lo ocurrido durante el funcionamiento del tribunal examinador;

Que con el objeto de unificar interpretaciones en casos como los citados, correspondería modificar la Resolución (D) n° 912/80 en los aspectos arriba enunciados.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el texto de la Resolución N° 912/80 referente al régimen de asignaturas de promoción con examen final, el cual quedará redactado del siguiente modo:

1. DEFINICION
Se entiende por asignatura con régimen de promoción con examen final, aquella que requiere del alumno el cursado y aprobación de Trabajos Prácticos, para exponer luego ante un tribunal examinador, como última instancia, el conocimiento total de la materia.

2. NOMINA
2.1 Departamento de Ciencias Humanas
Historia 1,2,3

2.2 Departamento de Técnicas Constructivas
Sistemas Constructivos 1, 2 y 3
Instalaciones 1, 2 y 3
Estructuras 1, 2,3 y 4
Dirección y Legislación de Obra

3. GENERALIDADES
3.1 El presente régimen será aplicado obligatoriamente para las asignaturas enunciadas precedentemente.

3.2 La enseñanza será impartida mediante clases teóricas, clases teórico-prácticas, clases prácticas y a través del estudio de la bibliografía adoptada.

3.3 Cada Departamento establecerá el programa y las normas particulares del curso encuadradas en las características del presente régimen, debiendo someterlas a la aprobación del Consejo Directivo.



3.4 Cada Cátedra establecerá el desarrollo didáctico sobre la base del programa y las normas particulares establecidas para el curso, debiendo someterlo a la aprobación del Departamento.

4. DEL PROGRAMA, NORMAS PARTICULARES Y DESARROLLO DIDACTICO

4.1 El programa del curso se refiere a la explicitación de los objetivos didácticos de la asignatura, a la enunciación de los contenidos temáticos de la misma y a la bibliografía básica recomendada.

4.2 Las normas particulares se refieren a las modalidades que se adoptan para la organización, el dictado y las actividades teórico-prácticas del curso.

4.3 El desarrollo didáctico debe especificar la actividad docente y del alumno, en cuanto: al desarrollo de temas mediante clases expositivas, trabajos de taller, prácticas, investigaciones y examen bibliográfico en relación con los objetivos y el tiempo de dictado y estudio adjudicado a la materia.

5. DE LOS TRABAJOS PRACTICOS

5.1 Finalidades

5.1.1 Ejercitar la aplicación práctica de los contenidos de la asignatura a través de trabajos de naturaleza individual o grupal ajustados a los objetivos de capacitación definida en el programa de la materia.

5.2 Condiciones para el cursado

5.2.1 Ser alumno regular de la carrera

5.2.2 Cumplir con los requisitos que establece el plan de correlatividades vigente.

5.2.3 Asistir a las clases prácticas, en los horarios establecidos, debiendo permanecer durante la totalidad del horario de clase.

5.3 Condiciones de regularidad

5.3.1 Este régimen será de aplicación únicamente para los alumnos regulares.

5.3.2 Para conservar la condición de regular el alumno deberá concurrir puntualmente a no menos del 75% de las clases y no figurar ausente -cuando se trate de asignaturas de cursado anual- en más de dos clases consecutivas en el caso de materias que se dictan una vez por semana, y en más de cuatro clases consecutivas en el caso de las que se dictan dos veces por semana. Cuando se trate de asignaturas de cursado cuatrimestral, el alumno no podrá figurar ausente en más de dos clases consecutivas, en el caso de las que se dictan dos veces por semana; en más de tres clases consecutivas, en el caso de las que se dictan tres veces por semana y en más de cuatro clases consecutivas, en el caso de las que se dictan cuatro veces por semana.
En el número de clases quedan comprendidas las dedicadas a recibir enseñanza técnica y/o práctica y directivas. Las inasistencias, por causas excepcionales, (enferme-

FOJA 3

dad del alumno, fallecimiento de familiar directo), podrán dar lugar a justificaciones siempre y cuando el interesado presente la debida documentación comprobatoria ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la cual, previo informe del Departamento respectivo y luego del análisis del caso, podrá aceptar o denegar dicha justificación. Esta justificación excepcional será a los efectos, únicamente, de convalidar las inasistencias consecutivas.

5.4 De las condiciones para la aprobación de los Trabajos Prácticos.

5.4.1 Haber cumplido las exigencias fijadas en el punto 5.3 inciso 5.3.2

5.4.2 Haber realizado y aprobado el 100% de los trabajos encomendados, pudiendo corresponder el 75% a fechas ordinarias y el 25% restante a fechas extraordinarias de completamiento.

5.5 De la validez

5.5.1 Los Trabajos Prácticos aprobados tendrán validez por el término de tres años incluído el de su cursado.

5.5.2 Dicha validez se extenderá hasta la última fecha complementaria del tercer año.

5.5.3 Se prorrogará dicha validez únicamente en razón del cumplimiento del Servicio Militar obligatorio, en proporción equivalente al tiempo de servicio.

5.6 De la firma de los Trabajos Prácticos

5.6.1 En correspondencia con las fechas establecidas en el Plan de Labor y solamente para el año lectivo de cursado, la Cátedra procederá a la firma a los alumnos regulares que hayan completado la totalidad de las instancias de cursado y aprobación de trabajos prácticos.

5.6.2 La firma de Trabajos Prácticos se efectivizará únicamente con la concurrencia personal del alumno y la presentación de la Libreta Universitaria respectiva.
De no cumplir con este acto, el alumno queda automáticamente en condición de libre.

6. DEL EXAMEN FINAL

6.1 Los alumnos deberán aprobar la asignatura demostrando ante un tribunal examinador el conocimiento definitivo total de la materia, en orden al programa del curso respectivo, en las fechas establecidas a tal efecto en los planes de labor y durante el término de validez de los trabajos prácticos.

6.2 En el examen final, los alumnos serán calificados por la cátedra con una única nota, de 0 a 10 puntos, de acuerdo a las normas vigentes.

6.3 Integrarán el tribunal examinador el Profesor Titular y dos o más Profesores Adjuntos.

6.4 Podrán integrar el Tribunal Examinador Jefes de Trabajos Prácticos, siempre que hayan sido autorizados expresamente -a propuesta de las cátedras- mediante resolución dictada a comienzos de cada ciclo lectivo. En dicho caso

a efectos del examen, los Jefes de trabajos prácticos autorizados, actuarán con categoría de Profesores Adjuntos.

6.5 Las actas serán suscriptas por el Profesor Titular y dos Profesores Adjuntos.

6.6 En caso de no haberse asentado un examen en el acta, el mismo se considerará como no rendido.

7. DE LOS EXAMENES LIBRES

7.1 Condiciones para poder rendir
Ser alumno regular de la Carrera y haber transcurrido como mínimo un ciclo lectivo desde su ingreso.

7.1.2 Satisfacer las exigencias de correlatividad exigidas para rendir el examen libre de la asignatura de que se trate.

7.2 Oportunidad

7.2.1 Los exámenes libres se efectuarán en las épocas de marzo y noviembre-diciembre, en las fechas que, al efecto, fijará el Plan de Labor.

7.3 Modalidad

7.3.1 Los exámenes libres constarán, como mínimo, de dos pruebas. En cada caso, el número de pruebas será establecido por el Departamento Docente respectivo.
En el caso de constar de dos pruebas, la aprobación de la primera habilitará al alumno para presentarse en la segunda.

7.4 Asistencia

7.4.1 Los Departamentos Docentes fijarán, en cada caso, la asistencia mínima (en días y/o horas) a que deberán ajustarse los alumnos.

7.5 Calificación

7.5.1 El alumno inscripto que, al comenzar el examen y una vez conocido el tema, abandona el mismo, tendrá automáticamente la calificación de Reprobado (0).

7.5.2 Si el alumno no aprobara la primera de las pruebas previstas, será calificado en Insuficiente (1 a 3).

7.5.3 El alumno será calificado de 0 a 10, conforme normas vigentes.

7.5.4 Las calificaciones serán irrecurribles.

7.6 Tribunales examinadores

7.6.1 Para la realización de los exámenes libres se constituirá un tribunal examinador para cada asignatura, a propuesta de los Departamentos Docentes.

7.6.2 El personal docente auxiliar de las cátedras a cuyo frente estén los profesores titulares que integran los tribunales examinadores, concurrirá a los exámenes para efectuar tareas de asistencia y control, de conformidad con las normas particulares que a tal fin fije cada Departamento Docente.

7.7 Levantamiento de Actas
Concluído el examen libre, los profesores procederán a levantar las actas de exámenes de acuerdo a las normas de la presente ordenanza y a su suscripción correspondiente.



8. Rectificación de errores y omisiones

8.1 En el caso de que por error u omisión no se hubiera asentado en actas un examen, el Decano podrá disponer el levantamiento del acta respectiva previa información sumaria y cuando se haya producido pruebas serias, precisas y concordantes que conduzcan de modo indubitable a la convicción de que el examen no fue asentado por error u omisión de los docentes intervinientes.

8.2 En el caso de que al labrarse un Acta se hubiera incurrido en un error material, el Decano podrá disponer la rectificación del mismo previa información sumaria y cuando se hayan producido pruebas serias, precisas y concordantes que conduzcan de un modo indubitable a la convicción del error material cometido por los docentes intervinientes.

Art. 2°.- Derogar las Resoluciones (D) números 436/76 y 912/80.

Art. 3°.- Regístrese, dése al Libro de Resoluciones, tomen nota la Direccióñde Estudios, los Departamentos Docentes, la Secretaría de Consejo y de Coordinación, la Secretaría y Prosecretaría Administrativa y el Departamento de Alumnos. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1981

Resol.(D) N° 1020
mat

ARQ. HECTOR [illegible] ACHO
DECANO

ARQ. ARNOLDO JUAN CARLOS [illegible]
SECRETARIO ASUNTOS ACADEMICOS

REDIMENSIONAMIENTO DOCENTE

Visto que en orden a instrucciones oportunamente impartidas por este Decanato, la Secretaría de Asuntos Académicos ha procedido a realizar un exhaustivo análisis de la situación académico-funcional de las distintas áreas didácticas, el cual permite establecer fehacientemente el número de cátedras necesarias para atender la demanda estudiantil en cada una de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios, y,

CONSIDERANDO:

Que al efecto expresado se determinaron como pautas de funcionamiento una población estudiantil de aproximadamente 5.000 alumnos con una conformación de cátedra para una relación ayudante-alumno 1:30 y para atender como máximo 180 estudiantes, así como el desarrollo de las actividades académicas en tres o cuatro turnos de clases;

Que frente a ello y atendiendo a la particular circuntancia del número de estudiantes que cursan las distintas etapas de la carrera de Arquitectura, según división dada a través de la Resolución (D) n° 732/77, ratificada por medida similar del (CS) n° 423/78, se establece el número mínimo de cátedras necesarias en esas etapas, su estructura funcional y la composición definitiva de las mismas;

Que esta conformación de las Cátedras permite consolidar así el trabajo de un equipo docente cuya estabilidad, más allá de circunstanciales desajustes en la relación ayudante-alumno establecida, significa el reconocimiento de un accionar didáctico cuya continuidad posibilita la planificación y verificación de experiencias necesarias;

Que esas experiencias recogidas con la introducción de las recomendaciones a que se alude precedentemente durante los año 1979 y 1980, han resultado altamente satisfactorias por lo que corresponde, en consecuencia, dictar la formal medida de adopción definitiva del dimensionamiento docente elaborado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD,

Resuelve:

Art. 1°. Entender que el dictado de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, consideradas las cuatro Etapas en que se lo divide, según términos de la Resolución (D) n° 732/77 y con una población estudiantil cursante de 5.000 alumnos, demanda el funcionamiento del número de cátedras que a continuación se detalla:

ETAPA DE ESCLARECIMIENTO VOCACIONAL (PRIMER AÑO)

Introducción a la Arquitectura	3	Cát.	anuales	1	por	turno
Introducción a las Técnicas Constructivas	6	"	"	2	"	"
Introducción a los Sistemas Visuales	6	"	"	2	"	"
Matemática	3	"	"	1	"	"

ETAPA DE CONSOLIDACION (SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AÑOS)

Estructuras 1	8	Cát.	anuales	2	por	turno
Instalaciones 1	8	"	"	2	"	"

Sistemas Constructivos 1	8	"	"	2	"	"
Historia 1	8	"	"	2	"	"
Diseño Arquitectónico 1	16	"	"	4	"	"
Sistemas Visuales 1	8	"	"	4	"	"
Estructuras 2	8	"	"	4	"	"
Instalaciones 2	8	"	"	2	"	"
Sistemas Constructivos 2	8	"	"	2	"	"
Historia 2	8	"	"	2	"	"
Diseño Arquitectónico 2	16	"	"	4	"	"
Sistemas Visuales 2	8	"	"	4	"	"
Estructuras 3	8	"	"	2	"	"
Instalaciones 3	8	"	"	2	"	"
Sistemas Constructivos 3	8	"	"	2	"	"
Historia 3	8	"	"	2	"	"
Diseño Arquitectónico 3	16	"	"	4	"	"
Sistemas Visuales 3	8	"	"	2	"	"
ETAPA DE DESARROLLO (QUINTO AÑO)						
Estructuras 4	3	Cát.	anuales	1	por	turno
Dirección y Legislación de Obra	3	"	"	1	"	"
Diseño Arquitectónico 4	6	"	"	2	"	"
Teoría de la Arquitectura	3	"	"	1	"	"
Metodología del Diseño	3	"	"	1	"	"
ETAPA DE GRADUACION (SEXTO AÑO)						
Materia Electiva	8	Cát. cuatrim. (turno a establecer)		4	por cuatrim.	
Diseño Arquitectónico 5	4	Cát. cuatrim.		2 1	por cuatrim. por turno	

Art. 2º. Determinar que en la Etapa de Consolidación y a los efectos de lograr una continuidad metodológica en la enseñanza, que es uno de los fines de la estructuración del Plan de Estudios, los tres niveles que componen las asignaturas de segundo, tercero y cuarto años, se dictarán en cátedras verticales conformando, consecuentemente, la agrupación de cada uno de esos tres niveles, una sola cátedra, del modo que a continuación se detalla:

8	Cátedras	para	el dictado	de	Estructuras 1-2-3
8	"	"	"		Instalaciones 1-2-3
8	"	"	"		Sistemas Constructivos 1-2-3
8	"	"	"		Historia 1-2-3
8	"	"	"		Sistemas Visuales 1-2-3
16	"	"	"		Diseño Arquitectónico 1-2-3

Art. 3º. Disponer, coherente con lo expresado en los artículos precedentes, que cada cátedra estará conformada definitivamente por el número de docentes y rango académico que se detalla a continuación:

Cátedras de Primer Año:	1 Profesor Titular
(p/180 alumnos)	1 Profesor Adjunto

	3	Jefes de Trabajos Prácticos
	6	Ayudantes
Cátedras de Segundo, Tercero y Cuarto años:		
(p/180 alumnos)	1	Profesor Titular
	3	Profesores Adjuntos
	3	Jefes de Trabajos Prácticos
	6	Ayudantes
Cátedras de Quinto Año:	1	Profesor Titular
(p/120 alumnos)	1	Profesor Adjunto
	2	Jefes de Trabajos Prácticos
	4	Ayudantes
Cátedras de Sexto Año:	1	Profesor Titular
Diseño Arquitect. 5	1	Profesor Adjunto
(p/180 alumnos) I	6	Jefes de Trabajos Prácticos
	1	Ayudante
Materia Electiva	1	Profesor Titular
(p/60 alumnos)	1	Profesor Adjunto
	1	Jefe de Trabajos Prácticos
	2	Ayudantes

Art. 4°. Hacer saber a los señores profesores a cargo de cátedra, que el dimensionamiento docente aprobado precedentemente se verá transitoriamente reducido en un cargo de Ayudante hasta tanto se efectúen las tramitaciones por ante el Rectorado que permitan superar los actuales inconvenientes de orden presupuestario.

Art. 5°. Regístrese, dése al Libro de Resoluciones, tomen nota la Dirección de Estudios, los Departamentos Docentes, la Secretaría y Prosecretaría Administrativa, la Prosecretaría Técnica y los Departamentos de Despacho y de Alumnos. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1980

Resol. (D) N° 894

FOLIO 24

REGLAMENTO CARRERA DOCENTE

- Anexo Resol.N°1091/81)

1. Objetivos

La carrera docente tiene por objeto asegurar la capacitación científico-pedagógica para ejercer la docencia tanto en lo específico de la arquitectura como en los aspectos éticos y morales que hacen a la integridad del quehacer universitario y por lo tanto será un antecedente de especial ponderación para la designación de profesores y auxiliares docentes.

2. Departamento de Carrera Docente

La organización, desarrollo y contralor de la Carrera Docente será efectuada por el Departamento de Carrera Docente que se crea a tal fin, en dependencia de la Dirección de Estudios y cuyo funcionamiento deberá reglamentarse conforme a la Resol.N° 437/76.

3. Desarrollo

La carrera docente se realizará por Area Departamental Didáctica, en una asignatura determinada, como auxiliar docente en las cátedras de la currícula y se desarrollará en tres grados sucesivos:

1° Ayudante Segundo
2°Ayudante Primero
3° Jefe de Trabajos Prácticos

4. Duración

Los Ayudantes Segundos deberán cumplimentar dos años de actuación en la cátedra.

Los Ayudantes Primeros deberán cumplimentar dos años de actuación en la cátedra.

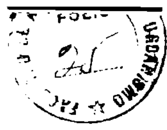
Los jefes de trabajos prácticos deberán cumplimentar cuatro años de actuación en la cátedra.

Los Ayudantes de segunda y primera -que al finalizar los años establecidos para su actuación en cátedras- no fueron promovidos, podrán mantener su grado durante otros períodos iguales a juicio del profesor titular de la cátedra en que actúa y previo informe al Departamento Docente respectivo de tal situación, fundamentándola.

Si al finalizar estos últimos volviera a no ser promovido quedará automáticamente separado de la Carrera Docente.

Los Jefes de Trabajos Prácticos que al finalizar el período de cuatro años establecidos para la carrera, no fueron promovidos, podrán mantener su grado por otro período igual a juicio del profesor titular de la cátedra en que actúa.

Si al finalizar este último período de renovación no fueron promovidos, se dispondrá la interrupción de la carrera docente con el grado de revista respectivo, previo informe al Departamento docente respectivo de tal situación, fundamentándola.



Los años mencionados corresponden a ciclos lectivos y de acuerdo con el programa de dictado de la cátedra podrán ser anuales o cuatrimestrales.

5. CONDICIONES PARA INGRESO

Los aspirantes a ingresar en la carrera docente deberán cumplir:

a) Poseer el título de arquitecto expedido por Universidad Nacional o Privada del país reconocido por el Gobierno Nacional o título equivalente expedido por Universidad extranjera y revalidado en el país.

b) No ser mayores de cuarenta años a la fecha de presentación.

c) Acreditar condiciones de integridad moral, rectitud universitaria, de observación de las Leyes Fundamentales de la Nación y que no posea inhabilitaciones para el desempeño de cargos públicos.

d) Presentar su solicitud de ingreso indicando el Area Departamental y la cátedra que eligen para su incorporación.

c) Adjuntar sus antecedentes personales, docentes y profesionales.

6. Ingreso

El Consejo Académico fijará anualmente las fechas de inscripción de los aspirantes, determinando el cupo de ingreso como Ayudantes Segundos, fijando su calidad de rentado y/o ad-honorem y la dedicación asignada, correspondiente a cada cátedra de acuerdo con la propuesta del Departamento Docente respectivo.

Las solicitudes de ingreso que a juicio del Consejo Académico cumplan con las condiciones requeridas en 5), serán consideradas por un jurado constituído por el profesor a cargo de la cátedra, el Director del Departamento respectivo y un profesor de materia afín designado por la Dirección del Departamento de Carrera Docente. En caso que la cátedra a la cual solicitan ingreso sea ejercida por el Director del Departamento, el tribunal será integrado por el Director de Estudios.

El Jurado dictaminará aconsejando la admisión o desestimando la solicitud de ingreso y labrará un acta dejando constancia del orden de mérito que adjudica a los aspirantes.

El Consejo Académico resolverá sobre el ingreso de los solicitantes designándolos -de acuerdo con el orden de méritos y el cupo establecido- ayudantes de la cátedra respectiva.

7. Actividades a cumplir por los docentes incorporados a la carrera docente.

Los auxiliares docentes que cursan la carrera deberán prestar las funciones que dentro de la cátedra el profesor les asigne de acuerdo con las modalidades didácticas de la misma y serán calificados en orden a los siguientes conceptos:



Ayudantes

1. Aptitud en el manejo administrativo de la función docente.
2. Responsabilidad y rendimiento para el trabajo en equipo.
3. Aptitud en las técnicas docentes como guía para el desarrollo de trabajos en taller y ejercitaciones prácticas.
4. Nivel de conocimientos específicos de la asignatura, de su inserción en el área departamental y en la currícula.
5. Práctica en la complementación de transferencias de conocimientos y experiencias de la asignatura, del área departamental y de la arquitectura en general.

Jefe de Trabajos Prácticos

1. Responsabilidad y rendimiento para la evaluación del trabajo de equipo de auxiliares docentes.
2. Aptitud en las técnicas docentes para la preparación, desarrollo y evaluación de trabajos de taller y ejercitaciones prácticas.
3. Nivel de conocimientos específicos de la asignatura, de inserción en el área departamental en la currícula.
4. Práctica en la transferencia de conocimientos y experiencias directas de la asignatura, del área departamental y de la arquitectura en general.
5. Desarrollo de un trabajo escrito de contenido didáctivo en relación con la temática de la asignatura.

Asimismo, durante la carrera las actividades docentes deberán complementarse con el cursado de:

1. Curso acerca del funcionamiento académico de la Facultad, considerado como totalidad.
2. Curso de participación calificada sobre técnicas de educación a nivel universitario.
3. Curso de ética universitaria.

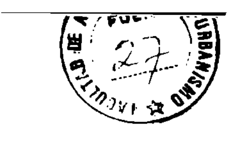
Los profesores a cargo de cátedra antes del 1° de agosto de cada ciclo lectivo, informarán detalladamente acerca de las actividades desarrolladas por los auxiliares docentes.

8. Calificación

Los docentes serán calificados por los profesores a cargo de la cátedra en que cursan la carrera docente, aplicando a cada uno de los conceptos enunciados en 7) un puntaje de 0 a 10.

La calificación corresponderá con cada ciclo lectivo o período, no menor que el 70% del total de clases que comprende el dictado de la asignatura.

El cursado de los cursos de capacitación complementaria, será calificado por los profesores a cargo de su dictado, de acuerdo con las modalidades didácticas establecidas para los mismos.



9. Promoción

Las promociones serán efectuadas por un tribunal constituído por el Director del Departamento respectivo, el profesor a cargo de la cátedra en que cursa el auxiliar docente y un profesor de materia afín designado por el Departamento de Carrera Docente.

El tribunal de promoción, examinados los antecedentes de calificación correspondientes, labrará un acta donde fijará el orden de méritos de los docentes promovidos y para su mejor definición podrá convocar a los aspirantes a una prueba de oposición.

En caso que la cátedra en que cursa el auxiliar docente sea ejercida por el Director del Departamento, el tribunal será integrado por el Director de Estudios.

Los ayudantes de segunda cumplidos los dos años de funciones en cátedra en la forma prevista en 7), aprobado el curso 1 y calificados por los profesores respectivos serán promovidos o no a Ayudante Primero.

Los Ayudantes de primera cumplidos los dos años de funciones en cátedra aprobado el curso 2 y calificados por los profesores respectivos, serán promovidos o no en la carrera docente.

Los Jefes de Trabajos Prácticos cumplidos los cuatro años de funciones en cátedra aprobado el curso 3 y calificados por los profesores respectivos, serán promovidos o no en la carrera docente.

La promoción de una categoría a otra superior, no implicará promoción administrativa, sino habilitación para el ejercicio de la categoría superior. La promoción administrativa será resuelta por el Consejo Académico considerando la propuesta que el Departamento Docente respectivo deberá efectuar para cubrir las vacantes de Ayudante de primera y Jefe de Trabajos Prácticos que se produzcan en las cátedras con auxiliares docentes promovidos en la carrera docente, conforme al orden de méritos establecidos por el Tribunal correspondiente.

10. Egreso

Los Jefes de Trabajos Prácticos que sean promovidos de acuerdo con las condiciones establecidas en 9) habrán cumplido con la carrera docente y recibirán,en consecuencia, un certificado que acredite tal situación.

11. Simultaneidad de cursado

El aspirante podrá cursar la carrera docente simultáneamente en tres cátedras de distintas materias siempre que no existan razones de incompatibilidad, en cambio no podrá cursar la carrera docente en dos cátedras de igual materia.

12. Cambio de cátedra o materia

Los auxiliares docentes, obrando causa justificada, podrán solicitar el cambio de cátedra de la misma materia en que están cursando la carrera docente y sobre el particular resolverá el Consejo Académico.



También podrán solicitar el cambio de materia para lo cual deberá fundamentar su pedido. En este caso su situación de revista en la nueva cátedra surgirá del reconocimiento de un orden de mérito que a través de un examen dispondrá un tribunal constituído por el profesor de la cátedra en que deba ingresar, el Director del Departamento Docente y un profesor de materia afín designado por la Dirección del Departamento de la Carrera Docente. Según la calificación que haga a los conceptos mencionados en 7) para su nueva situación que serán en definitiva resueltos por el Consejo Académico.

13. Sanciones

Los profesores a cargo de las cátedras podrán pedir al señor Decano la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los auxiliares docentes.

El Decano de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, apercibirá, suspenderá o separará de la carrera a los auxiliares docentes.

14. Licencias

Los auxiliares docentes que en razón de licencias se aparten de sus tareas por un plazo superior al 25% del total de clases de la asignatura, no serán calificados en su actuación y deberán cursar el ciclo respectivo nuevamente.

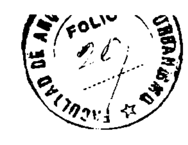
15. Aspirantes docentes

Fuera del cupo que se establezca para el Ingreso a la Carrera Docente,el Consejo Académico podrá designar aspirantes a la Docencia asignados en las cátedras correspondientes por cada ciclo lectivo para lo cual tomará en cuenta los méritos de los postulantes inscriptos no ingresantes.

Asimismo, podrá autorizar el ingreso también como aspirantes a la docencia a los alumnos de esta Facultad de Arquitectura y Urbanismo que hayan aprobado todas las asignaturas del Area Departamental que corresponda a la cátedra en la que solicita incorporación y de acuerdo con el orden de méritos que estableciera el Jurado de Ingreso que deberá resolver sobre las solicitudes presentadas a tal efecto.

La actividad que desarrollen en la cátedra los aspirantes Docentes será dirigida y fiscalizada directamente por el profesor a cargo de la cátedra quien deberá producir al término de cada ciclo lectivo un informe sobre los siguientes conceptos calificados de 0 a 10:

1. Cumplimiento de las obligaciones emergentes de sus funciones administrativo-docentes.
2. Predisposición para las tareas de apoyo docente al alumno para los trabajos prácticos y de taller.
3. Predisposición para las tareas docentes de transmisión de información complementaria a los alumnos para los trabajos prácticos y de taller.
4. Predisposición para las tareas docentes complementarias para evaluar capacidades adquiridas por los alumnos en las ejercitaciones prácticas y de taller.



5. Concepto general del aspirante.

Esta actuación calificada del Aspirante Docente le servirá como antecedente de especial ponderación para solicitar oportunamente el ingreso a la Carrera Docente como Ayudante Segundo de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 5.

ARQ. HECTOR MARIO CORBACHO
DECANO

ARQ. ARNOLDO JUAN CARLOS ROGGIANI
SECRETARIO ASUNTOS ACADEMICOS

PLAN DE LABOR 1982

ÑO	ASIGNATURA	INSCRIPCION EXAMENES			EXAMENES			MATRICULACION 1982		INICIACION	FIN 1° ETAPA	FIN 2° ETAPA	FIN ETAPA	INSCRIPCION	RE
		1° LLAMADO	2° LLAMADO	3° LLAMADO	1 LLAMADO Regul./Libres	2° LLAMADO Regulares	3° LLAMADO Regulares	VERTICAL	HORIZONTAL	CURSOS 1982	PROMOCION DIRECTA	PROMOCION DIRECTA	TRABAJOS PRACTICOS	EXAM. JULIO	
1°	IA	2 al 5/2	—	—	15 al 17/2	—	—								
	ISV	"	—	—	16 al 19/2	—	—								
	ITC	"	—	—	19/2	—	—								
	M	"	—	—	16/2	—	—								
2° 3° 4°	H 1-2-3	2 al 5/2	15 al 19/2	1 al 5/3	17/2	3/3	17/3	8 al 12/2	2° año: 22 al 26/2	5 y 7/4	—	—	21 y 23/6	2 al 8/7	9
	I 1-2-3	"	"	"	12/2	26/2	12/3	"	3° año: 8 al 12/3	13 y 16/4	—	—	22 y 25/6		
	E 1-2-3	"	"	"	16/2	2/3	16/3		4° año: 15 al 19/3	13 y 16/4	—	—	22 y 25/6		
	SC 1-2-3	"	"	"	19/2	5/3	19/3			13 y 16/4	—	—	22 y 25/6		
	SV 1-2-3	"	—	—	16 al 19/2	—	—			31/3 y 1/4	12 y 13/5	30/6 y 1/7	—	—	
	DA 1-2-3	"	—	—	15 al 19/2	—	—			29/3	20/5	8/7	—	—	
5°	E 4	2 al 5/2	15 al 19/2	—	16/2	2/3	16/3	—	22 al 26/3	13 y 15/4	—	—	15 y 17/6	2 al 8/7	9
	DLO	"	"	—	18/2	4/3	18/3	—	"	13 y 15/4	—	—	15 y 17/6	"	
	T	"	—	—	17/2	—	—	—	"	5 y 7/4	10/5	21/6	—	—	
	MD.	"	—	—	18/2	—	—	—	"	31/3 y 1/4	13/5	24/6	—	—	
	DA 4	"	—	—	15 al 19/2	—	—	—	"	29/3	21/5	7/7	—	—	
6° (1c)	ME (TODOS LOS DEPTOS)	2 al 5/2	—	—	15 al 17/2	—	—	PREMATRIC. 17/3	MATRICULACION 22 y 23/3	29/3	FIN CLASES —	PRESENTACION 7/7	LEV. ACTAS 28/7	2 al 8/7	
	DA5	"	—	—	15 al 19/2	—	—	"	"	"	6/7	22/7	6/8	"	
6° (2c)	ME	—	—	—	—	—	—	4/8	9 y 10/8	16/8	—	18/11	9/12	—	
	DAS	—	—	—	—	—	—	4/8	9 y 10/8	"	18/11	2/12	21/12	—	

ESO	EXAMENES	REINICIACION	FIN 3ª ETAPA	FIN CURSO	FIN CURSO	DEVOLUC. TRAB.	LEVANTAM. ACTAS	1° RECUP. Y	2° RECUP. Y	EXAMENES	
	REGULARES 2° a 5° LIBRES 6° año	CLASES	PROMOCION DIRECTA	PROMOCION DIRECTA	TRABAJOS PRACTICOS	PROMOCION DIRECTA TRABAJOS PRACTICOS	PROMOCION DIRECTA	ACTAS T.P.	ACTAS T.P.	1° LLAMADO Regulares y Libres de asignat. promoc. c/exam.	2° LLAMADO Regulares y Libres de asignat. promoc. directa
18/7	21/7	2 y 4/8	—	—	13/10	—	—	17/11	1/12	24/11	13/12
"	23/7	3 y 6/8	—	—	22/10	—	—	23/11	7/12	26/11	17/12
	20/7	3 y 6/8	—	—	19/10	—	—	19/11	3/12	23/11	14/12
	27/7	3 y 6/8	—	—	26/10	—	—	26/11	10/12	30/11	21/12
	—	4 y 5/8	15 y 16/9	3 y 4/11	—	—	2/12	—	—	—	6 al 9/12
"	—	29/7	23/9	15/11	—	—	9/12	—	—	—	6 al 10/12
18/7	20/7	3 y 5/8	—	—	26/10	—	—	18/11	7/12	23/11	14/12
"	22/7	3 y 5/8	—	—	28/10	—	—	23/11	9/12	25/11	16/12
	—	2 y 4/8	13/9	1/11	—	—	22/11	—	—	—	13/12
"	—	4 y 5/8	16/9	4/11	—	—	25/11	—	—	—	15/12
"	—	30/7	24/9	17/11	—	—	6/12	—	—	—	6 al 10/12
l 18/7	26 al 28/7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
"	26 al 30/7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6 al 8/12
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6 al 10/12